



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1207 -2021-UNAP

Iquitos, 31 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1098-2021-UNAP de 29 de noviembre de 2021, se resuelve ratificar la Resolución Decanal N° 1023-2021-FCEH-UNAP, del 29 de setiembre de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de acuerdo a los siguientes términos: Encargar las funciones de la Dirección de Escuela Profesional de Educación Bilingüe Intercultural a don Guillermo Huanca Ramos, docente asociado a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Lengua y Literatura, con DNI 05373886, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 29 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, es necesario precisar que la fecha correcta de la Resolución Rectoral N° 1098-2021-UNAP, es 25 de noviembre de 2021, en vez de 29 de noviembre de 2021;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Precisar que la fecha de la Resolución Rectoral N° 1098-2021-UNAP, es 25 de noviembre de 2021, en vez de 29 de noviembre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL